

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que, a la fecha no consta ningún abono o pago que se haya realizado al monto por el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, tampoco se evidencia consignaciones en el Portal del Banco Agrario y tampoco que la medida de embargo haya sido perfeccionada por él pagador del demandado. Sírvase proveer.

15 de febrero de 2021

ANDREA MILENA POSADA LOPEZ
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, quince (15) de febrero del año dos mil veintionos (2021)

Auto Interlocutorio:	0300
Radicado:	76001311001220180036700
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ
Demandado:	MARIO ANDRES VALENCIA GARCIA
Tema y Subtemas:	REQUIERE NUEVAMENTE PARTES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que informen al Despacho y **en el término de tres días**, los abonos que se hayan realizado a la suma por la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, atendiendo lo pactado por estas en el Centro de Conciliación FUNDAFAS el 24 de febrero de 2020, con el fin de actualizar la liquidación del crédito.

Vencido el término concedido, se procederá a realizar la liquidación del crédito con la información que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)